MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 3139

TEMUCO 22 NOV 2021

VISTOS :

1. El Convenio de Colaboración celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Araucanía, con fecha 20 de septiembre de 2021.
2. La Resolución Exenta N° 3588 de fecha 10 de noviembre de 2021de SERVIU Araucanía.
3. Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, es de gran importancia la ejecución del señalado convenio, en pro de vecinos de la comuna que se hallan en los presupuestos que el mismo instrumento establece.
2. Que, conforme a la normativa vigente y pertinente, corresponde aprobar por decreto los convenios que celebre el municipio, una vez expedida la Resolución del servicio.

DECRETO:

1. **APRUÉBESE** Convenio de Colaboración celebrado entre la Municipalidad de Temuco, Rut N° 69.190.700-9 y el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Araucanía, Rut N° 61.821.000-6, con fecha 20 de septiembre de 2021, en virtud del cual las partes acuerdan desarrollar acciones dentro de sus respectivas competencias, a fines de lograr la correcta ejecución del proyecto habitacional "Evaristo Marín 3" de la comuna de Temuco, asumiendo el Municipio los costos de los derechos municipales que se devenguen y se deriven directamente del referido proyecto.
2. El Convenio de Colaboración mencionado en el numeral anterior se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD ALCALDE TEMUCO

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECCION JURIDICA

MMA/mma
Distribución:
- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Secretaría de Planificación Comunal
- Dirección de Obras Municipales
- SERVIU IX Región

2384301

CONVENIO DE COLABORACIÓN

ENTRE

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO,

Y

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN (SERVIU) DE LA ARAUCANÍA

En Temuco, a _____ de septiembre de 2021, la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO,** Corporación Autónoma de Derecho Público, del giro administración pública, Rol Único Tributario Nº 69.190.700-7, con domicilio en calle Arturo Prat N°650**,** de la Ciudad de Temuco, representada por su Alcalde don **Roberto Neira Aburto,** chileno, Cédula Nacional de Identidad. Nº en adelante, indistintamente también, **"La Municipalidad"**; y el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION REGIÓN DE LA ARAUCANIA, SERVIU Región de la Araucanía**, Organización Autónoma del Estado, Rol Único Tributario Nº 61.821.000-6, representado por su Director, don **Sergio Merino Perelló,** chileno, Cédula Nacional de Identidad Nº ambos con domicilio en calle O´Higgins N°830 de la Comuna de Temuco, vienen en suscribir el siguiente convenio de colaboración, en uso de las facultades que al efecto la Constitución y las Leyes les han conferido:

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio de Vivienda y Urbanización tiene entre sus funciones, concretar la política nacional de vivienda, urbanización y equipamiento en sus regiones.

2. Que, la Municipalidad de Temuco tiene como finalidad, entre otras, la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna, pudiendo desarrollar, directamente o con otros órganos de la administración del estado, funciones relacionadas con la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias y la dotación de espacios públicos de calidad.

3. Que el SERVIU Región de la Araucanía es dueño de los siguientes lotes ubicados en el sector Los Pinos de la comuna de Temuco, el cual corresponde al terreno donde se desarrollara el proyecto habitacional Evaristo Marín 3:

LOTE	SUPERFICIE	DESLINDES	INSCRIPCION
LOTE B	15.986,75 M2	**NORTE:** línea quebrada **68,69 mts** con otros propietarios, **33,06 mts** con otros propietarios, otra línea **14,84 mts** con otros propietarios, otra línea **38,84 mts,** línea quebrada **70,52 mts,** línea quebrada **6,33 mts** con otros propietarios **SUR: 20,64 mts** con otros propietarios, otra línea **71,55 mts** con otros propietarios **ORIENTE:** línea quebrada **48,45 mts c**on otros propietarios, línea quebrada **361,35 mts** con otros propietarios **PONIENTE: 111,00 mts** con otros propietarios, otra línea **109,00 mts** con otros propietarios	Fojas 924 N° 1284 año 1979 Fojas 11531 N°9303 año 2013 Fojas 3338 Vta N°1139 año 2013 Fojas 825 Vta N°373 año 2012

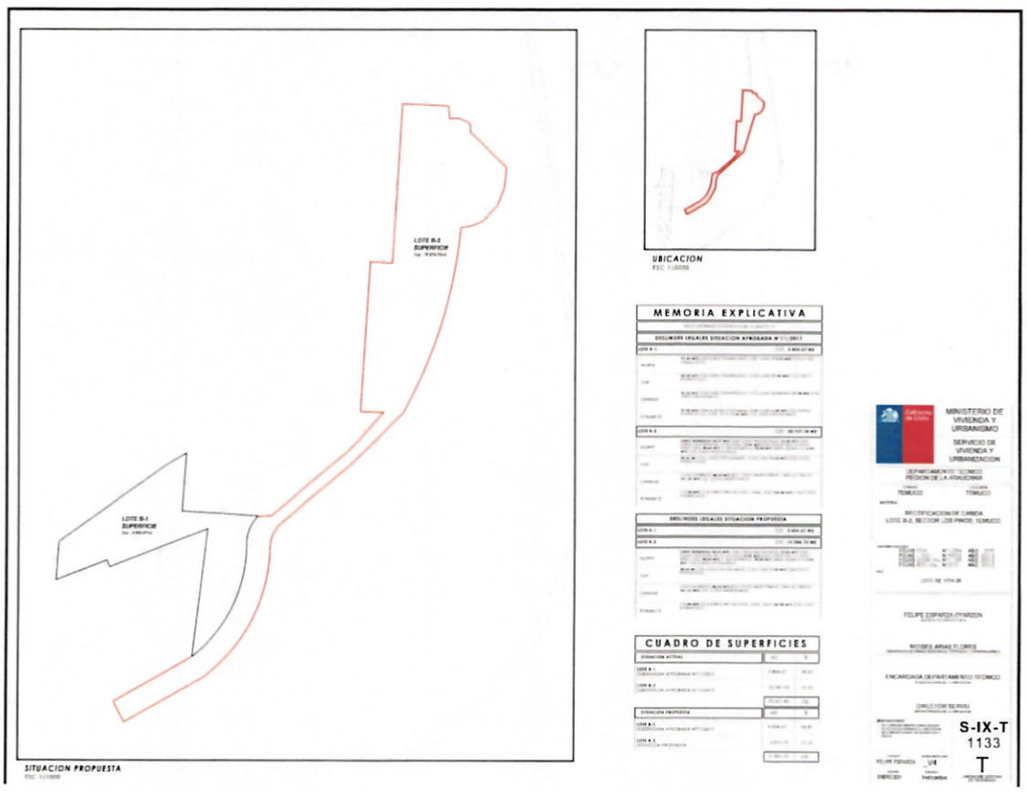

4. Las gestiones señaladas corresponden, sin que la enumeración sea taxativa a las siguientes: fusiones, subdivisiones, rectificación o modificación de deslindes, permisos de anteproyecto de edificación, permisos de edificación, permisos de loteo y en general aquellos derechos o cobros derivados directamente de la gestión de suelo y habitacional en el marco del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda regulado por el D.S. 49 del 2011.

5. Que, es de interés de la Municipalidad colaborar en las diversas acciones con los organismos estatales, a fin de desarrollar operaciones relacionadas con habitabilidad, urbanización, especialmente, en la construcción de espacios públicos que permitan una mejor calidad de vida a los habitantes de nuestra comuna y que incidan en dotarlos de infraestructura pública de calidad.

6. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución Política y artículo 1º de la ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Municipalidad de Temuco tiene

como finalidad, entre otras, la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

7. Que, el artículo 4º letra b) de la ley citada, dispone que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: La urbanización y la vialidad urbana y rural; La construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias.

8. Que, el Servicio de la Vivienda y Urbanización de la Araucanía es un Organismo del Estado, compuesto por un grupo humano especializado, capacitado, comprometido, encargado de velar por las necesidades habitacionales y urbanísticas de la población. En definitiva, aportando a una mejor calidad de vida.

Por lo expuesto, los comparecientes vienen en convenir lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Temuco, en el interés de prestar su colaboración para que el Proyecto Habitacional Evaristo Marin 3 alcance los fines sociales perseguidos; se compromete en asumir los costos de los derechos municipales que se devenguen por concepto de cualquier trámite que sea necesario para la correcta ejecución del proyecto, además de todo otro derecho municipal que se derive de eventuales futuras modificaciones a los permisos antes señalados, tramitando si fuese necesario, las autorizaciones del Concejo Municipal.

SEGUNDO: Que, por su parte, el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía se compromete a poner a disposición del proyecto, la mano de obra profesional necesaria para sacar adelante el Proyecto Habitacional "Evaristo Marin 3", proyecto que irá en beneficio de la Comunidad de Temuco y de la Región de la Araucanía con una cabida aproximada de 140 soluciones habitacionales.

TERCERO: Que, el presente convenio se suscribe AD REFERENDUM, y será aprobado por Resolución del Director del Servicio de Vivienda y Urbanización y Decreto del Alcalde de la Municipalidad de Temuco, según corresponda.

CUARTO: La personería de don **ROBERTO NEIRA ABURTO** para actuar a nombre y representación de la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO,** consta en Decreto Alcaldicio N° 6441 de fecha 29 de junio del año 2021, documento que es de público conocimiento y es conocida por las partes que suscriben.
La personería de don **SERGIO MERINO PERELLÓ,** para actuar en representación de **SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA** consta de Resolución Exenta (RA) N°272/1308/2020 de fecha de 3 de julio de 2020, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, registrado por Contraloría General de la República con esa misma fecha.

QUINTO: El presente convenio se suscribe en tres ejemplares, quedando un ejemplar en poder de cada parte.

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

SERGIO MERINO PERELLO
DIRECTOR SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

MAF/SFR/HSM/PJB.
Transcribir a:

1. Dirección
2. Departamento Jurídico
3. Departamento Técnico
4. Oficina de Gestión de Terrenos y Expropiaciones
5. Oficina Proyectos Urbanos
6. Oficina de Partes y archivo